CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No. 0527 06 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-014-2026, CUYO OBJETO ES APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PSMV Y DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DEL MUESTREO Y CARACTERIZACIONES PRIORIZADAS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARnD) Y CUERPOS HÍDRICOS RECEPTORES DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que CORPOCESAR elaboró los estudios previos del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-014-2026, cuyo objeto es APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PSMV Y DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DEL MUESTREO Y CARACTERIZACIONES PRIORIZADAS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARnD) Y CUERPOS HÍDRICOS RECEPTORES DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que el presupuesto oficial se estableció en TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($319.315.016), incluido el IVA, los impuestos y tasas aplicables y los costos directos e indirectos de ejecución, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 878 del 2 de septiembre de 2026.

3. Que la selección del contratista se adelantó mediante concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Que el 14 de septiembre de 2026 se publicó en SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y se registró la publicación del aviso de convocatoria y de los estudios previos.

5. Que mediante la Resolución No. 0509 del 22 de septiembre de 2026, CORPOCESAR ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-014-2026 y, en su artículo segundo, limitó territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del Cesar.

6. Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en SECOP II el 22 de septiembre de 2026, a las 5:43:04 p. m., de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

7. Que, vencido el plazo para presentar ofertas el 28 de septiembre de 2026 a las 11:10 a. m., se recibió una (1) propuesta, presentada por la FUNDACION BIOTECNOLOGICA AMBIENTAL Y TECNICA DEL CESAR BIOAMTEC, identificada con NIT 900.368.896-7.

8. Que la oferta fue sometida a verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y a calificación de los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones, por el Comité de Evaluación y Calificación.

9. Que el Comité emitió el informe de evaluación del 30 de septiembre de 2026, en el cual concluyó que FUNDACION BIOTECNOLOGICA AMBIENTAL Y TECNICA DEL CESAR BIOAMTEC cumple los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional y se encuentra HABILITADA para continuar en el proceso.

10. Que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar el 15 de septiembre de 2026 acredita que BIOAMTEC es una fundación con domicilio en Valledupar, clasificada como microempresa, representada legalmente por EDGAR JOSE TETE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.104.095. El informe de evaluación registra la verificación de la autorización del órgano competente para superar la limitación de cuantía del representante legal.

11. Que el informe asignó a BIOAMTEC un total de 92,75 puntos, distribuidos así: experiencia adicional del proponente, 36,75; equipo de trabajo, 10; factor de calidad, 26; sostenibilidad, 0; apoyo a la industria nacional, 20; vinculación de personas con discapacidad, 0; y emprendimientos y empresas de mujeres, 0. El puntaje supera el mínimo de elegibilidad de setenta (70) puntos establecido en el pliego.

12. Que la oferta económica asciende a TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($319.236.389), incluido el IVA, suma inferior al presupuesto oficial de $319.315.016. El informe de evaluación desagrega un subtotal de $268.265.873 y un IVA de $50.970.515,93, cuyo total, redondeado al peso, corresponde al valor ofertado.

13. Que el Comité de Evaluación y Calificación recomendó a la Directora General adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-014-2026 a FUNDACION BIOTECNOLOGICA AMBIENTAL Y TECNICA DEL CESAR BIOAMTEC, identificada con NIT 900.368.896-7, según consta en las conclusiones del informe del 30 de septiembre de 2026.

14. Que el informe de evaluación se sometió al traslado previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo término para presentar observaciones, conforme al cronograma del proceso, venció el 5 de octubre de 2026 a las 11:00 a. m., sin que se recibieran observaciones. En consecuencia, se mantiene el resultado de la evaluación y la recomendación de adjudicación del Comité.

15. Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la Entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que cumpla los requisitos del pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje.

16. Que, con fundamento en la evaluación y la recomendación del Comité, procede adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-014-2026 a FUNDACION BIOTECNOLOGICA AMBIENTAL Y TECNICA DEL CESAR BIOAMTEC, en los términos de su oferta y de los documentos del proceso.

17. Que el plazo de ejecución previsto en el pliego electrónico de SECOP II es de tres (3) meses, sujeto a las condiciones de inicio y ejecución establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

18. Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de CORPOCESAR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-014-2026, cuyo objeto es APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PSMV Y DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DEL MUESTREO Y CARACTERIZACIONES PRIORIZADAS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARnD) Y CUERPOS HÍDRICOS RECEPTORES DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, a la FUNDACION BIOTECNOLOGICA AMBIENTAL Y TECNICA DEL CESAR BIOAMTEC, identificada con NIT 900.368.896-7, representada legalmente por EDGAR JOSE TETE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.104.095, por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($319.236.389), incluido el IVA, de conformidad con el pliego de condiciones, los estudios previos, los demás documentos del proceso y la oferta presentada por la adjudicataria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y su notificación a la adjudicataria de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 06 OCT 2026

ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de apoyo	
Revisó	María Laura Ríos Maestre– Subdirector GAAF	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		